

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Dirección Territorial de Trabajo y Labora

2025/14960 Anuncio de la Dirección Territorial de Trabajo y Labora sobre la resolución por la que se dispone el registro, depósito y publicación del acuerdo suscrito el 17/11/2025 entre las partes que componen la Comisión Negociadora del Convenio de Oficinas y Despachos de la provincia de Valencia, por el que se modifica el Artículo 4 de dicho convenio colectivo. Código: 46000805011981.

ANUNCIO

Resolución de la Dirección Territorial de Trabajo y Labora de Valencia, por la que se dispone el registro, depósito y publicación del acuerdo suscrito el día 17 de noviembre de 2025 entre las partes que componen la Comisión Negociadora del Convenio de Oficinas y Despachos de la provincia de Valencia, por el que se modifica el artículo 4 de dicho convenio colectivo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, en los artículos 2.1 a) y 8.3 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad y en los artículos 3 y 4 de la Orden 37/2010, de 24 de septiembre, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo por la que se crea el Registro de la Comunitat Valenciana de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

Esta Dirección Territorial de Trabajo y Labora, conforme a las competencias legalmente establecidas en el artículo 51.1.1ª del Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana, y en el artículo 49.2 f) de la Orden 6/2025, de 9 de abril, de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, por la que se desarrolla el Decreto 38/2025, de 4 de marzo, de 2025, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo,

Resuelve

Primero: Ordenar el depósito y la inscripción del acuerdo de modificación en este Registro de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad.

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

VER ANEXO

Por vacante, la persona titular de la jefatura del Servicio Territorial de Trabajo de Valencia, conforme al artículo 49.3 de la Orden 6/2025, de 9 de abril, de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, por la que se desarrolla el Decreto 38/2025, de 4 de marzo, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo.

València, 3 de diciembre de 2025.—La jefa del Servicio Territorial de Trabajo de Valencia, María de los Ángeles Pons Aleixandre.



ACTA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DEL SECTOR DE OFICINAS Y DESPACHOS DE LA PROVINCIA DE VALENCIA

ASISTENTES

OFYDES CV.

Margarida Villena
Iván Mañas
José Checa
Francisco Mariner

FeSMC- UGT-PV.

Carmen Parra
Damiano Perrone

Federación de Servicios CCOO- PV.

Enric Climent
Salvador Mejías

En Valencia, siendo las 16:45 h. del día 17 de noviembre de 2025, se reúne la Comisión Negociadora del Convenio de OO.DD. de Valencia en la sede de la Federación de Servicios CCOO-PV.

OFYDES y las Centrales Sindicales, subsanan el texto del Convenio en el siguiente punto:

.Art .4 Vigencia y duración

A pesar de haber estado acordado, y reflejado en el acta de fecha 26 de febrero de 2025, (registrada en el REGCON con fecha 3 de marzo de 2025), un redactado del citado artículo, éste por error involuntario no se transcribió directamente al texto del convenio colectivo, es por ello, por lo que se solicita su modificación y adecuación al texto del convenio.

En el acta se indicaba que, cito literal:

"El convenio estará vigente a la firma del mismo. Si bien los efectos económicos estarán vigentes desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2026."

Así pues, el redactado correcto del artículo 4 es el siguiente:

"El presente convenio colectivo entrará en vigor a la firma del mismo, si bien los efectos económicos estarán vigentes desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2026."

Facultar a D. Iván Mañas Tapia, con DNI. 22699665E, para proceder al depósito de la presente acta y demás documentos ante el correspondiente órgano administrativo para su tramitación y efectos.

Y en prueba de conformidad, se firma la presente acta, en el lugar y fecha anteriormente citado.

PRESIDENTE
Iván Mañas Tapia

SECRETARIA
Carmen Parra Juanes

